

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 081-2020-A/MDEA

El Agustino, 21 de Abril de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO: El Informe N° 097-2020-SGP-GPP-MDEA de la Sub Gerencia de Presupuesto sobre la Modificación Presupuestaria por incorporación de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados por mayores ingresos en el Rubro 07 FONCOMUN, el Informe N° 044-2020-GPP-MDEA de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, dónde se remite la formalización de la nota modificatoria presupuestaria por incorporación de mayores ingresos, el Acuerdo de Concejo N° 011-2020-MDEA de fecha 31 de Enero del 2020, dónde se aprueba la Distribución del FONCOMUN, el Informe N° 113-2020-GAJ-MDEA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política reconoce que las Municipalidades son órganos del Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, determina a los Titulares de los pliegos Presupuestales como la más Alta Autoridad Ejecutiva en materia Presupuestal;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 081-2019-MDEA de fecha 27 de Diciembre del 2019 y Resolución de Alcaldía N° 364-2019-A-MDEA de fecha 30 de Diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Ejercicio Fiscal del año 2020 de la Municipalidad Distrital de El Agustino, asciende a S/ 39'242,505.00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCO con 00/100 soles);

Que, el Artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece la Dinámica Operativa de las Modificaciones Presupuestarias a Nivel Institucional y Funcional Programático;

Que, el Art. 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobadas con R.D N° 036-2019-EF/50.01, establece los lineamientos sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional y su aplicación correspondiente;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 011-2020-MDEA, de fecha 31 de Enero del 2020, se aprueba el uso de los recursos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) hasta la culminación del ejercicio fiscal, cuya distribución en general será de 75% para gastos corrientes y 25% gasto de capital;

Que, según artículo 48°, 48.1, inciso 3, del Decreto Legislativo N° 1440, no se autorizan habilitaciones para gastos corrientes (2.3) con cargo a anulaciones presupuestarias de gastos de capital (2.6), es decir al modificar el porcentaje de distribución de FONCOMUN, el monto de gasto de capital no puede trasladarse al gasto corriente, y para cumplimiento con lo dispuesto en el Acuerdo de Concejo N° 011-2020-MDEA se dispone a implementar un crédito suplementario por el monto de S/ 1'352,655.00 (Un Millón Trescientos Cincuenta y Dos Seiscientos Sesenta y Cinco con 00/100 soles);

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Decreto de Urgencia 014- Decreto de Urgencia que aprueba el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2020, el Acuerdo de Concejo N° 011-2020-MDEA, los informes de vistos; y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR la incorporación de Recursos en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados por incorporación de mayores ingresos en el Rubro 07 FONCOMUN en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad de El Agustino de la Provincia y Departamento de Lima para el Año Fiscal 2020 hasta por la suma de S/ 1'352,655.00 (Un Millón Trescientos Cincuenta y Dos



LIMA-PERU

Seiscientos Sesenta y Cinco con 00/100 soles), en cumplimiento del Acuerdo de Concejo N° 011-2020-MDEA, asimismo, APROBAR la desagregación de recursos de acuerdo el siguiente detalle:

INGRESOS

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Determinados	
CLASIFICADOR PRESUPUESTAL DE INGRESOS	: 1.4. 1 4. 51 Fondo De Compensación Municipal	
MONTO	: S/ 1'352,655.00	
TOTAL DE PLIEGO		S/1'352,655.00

GASTOS

(En Soles)

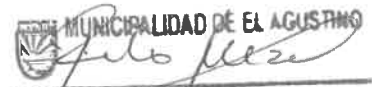
PROGRAMA	0036	: Gestión Integral de Residuos Sólidos
PRODUCTO	3000848	: Residuos Sólidos del Ámbito Municipal Dispuestos Adecuadamente
FUNCION	17	: Ambiente
DIVISION FUNCIONAL	055	: Gestión Integral de la Calidad Ambiental
GRUPO FUNCIONAL	0124	: Gestión de los Residuos Sólidos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5	: Recursos Determinados
RUBRO	07	: FONCOMUN
CLASIFICADOR PRESUPUESTAL DE GASTOS		: 2.3.2 3. 1 1 Servicios de Limpieza e Higiene
MONTO		: S/ 1'352,655.00

TOTAL DE PLIEGO **S/ 1'352,655.00**

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la elaboración de las correspondientes Notas para Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional Vía Crédito Suplementario, que se requieren como consecuencia de lo aprobado en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución y las correspondientes Notas para Modificación Presupuestaria se presenta, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a su aprobación, a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

BENITO RICARDO MEZA CONDE
 Secretario General

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

VICTOR MODESTO SALCEDO ROCA
 ALCALDE